

Municipalidad Provincial de Cañete

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2003-AL-MP/C**  
Cañete, 10 de Junio del 2003

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

**VISTO:** La Solicitud de fecha 29 de Abril del 2003, presentada por la Asociación Cultural Ruta Inka, mediante la cual solicita apoyo para ejecutar el Programa Ruta Inka 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Asociación Cultural Ruta Inka, es una Persona Jurídica, inscrita en Registros Públicos, en la Partida N° 14412304, cuya finalidad es gestionar para ejecutar apodóticamente el Programa Ruta Inka 2004, lo cual irá en beneficio de la promoción del turismo en el Perú.

Que, las Municipalidades, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional; promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción; la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Estado a lo expuesto, a lo normado en el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la visación de la Dirección Municipal y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el apoyo al Proyecto solicitado por la ASOCIACIÓN CULTURAL RUTA INKA, para ejecutar el Programa Ruta Inka 2004.

**ARTÍCULO 2°.** Encargar a la Dirección de Administración asegurar lo conveniente para el cumplimiento del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
Sra. Rutha Covano Quiroa  
ALCALDESA